Envigado

8

A C U E R D O Nro.41

(de 4 de Mayo de 1931)

Por el cual se aprueba un Contrato celebrado por el Sr.Personero Mpal.co el Sr.Carlos Ricklefs,apoderado de Schütte,Bunemann y Co.de Bremen.refer te á la Planta Hidro-eléctrica de "Ancón".

El Concejo Municipal de Envigado,en uso de sus a buciones legales,

A C U E R D A :

Art.Único.- Apruébase en todas sus partes el Contrato que á continu ción se copia:"Entre los que suscriben,á saber:Carlos Ochoa L.que obra e este acto en su carácter de Personero Municipal del Distrito de Envigado y que en el texto se llamará El Distrito,y Carlos Ricklefs,mayor de edad vecino de esta ciudad,que obra en su calidad de apoderado general de Schü Bunemann & Co.con domicilio en Bremen y Agencia en esta Ciudad,que en el texto se llamará El Contratista,se ha convenido en las siguientes adicion y modificaciones al Contrato firmado entre el Contratista y El Distrito e dia 8) ocho de Septiembre de mil novecientos treinta (1930): a).Con el f de asegurar mejores rendimientos á los producidos de la Empresa de Energí Eléctrica para la amortización del costo que se queda á deber al Contrati ta,El Distrito se obliga á atender de preferencia al fomento de esa Empre suya para prestar los servicios de luz y fuerza que se la soliciten,y á n fomentar,en cuanto sea legal,otras Empresas semejantes,mientras esté pend te en todo ó en parte la obligación que contrae con el Contratista. b).El Distrito se obliga á no gravar con contribuciones la administración de la Empresa durante el tiempo en que esté á cargo de la Casa Contratista,si e administración especial llega,ni los valores abonables que la Casa obteng en esa administración. c.) El Distrito,para facilitar el pago de lo que s obliga en total por este Contrato,hará que la Tesorería Municipal recaude forme fondo separado de lo que se obtenga por derechos de venta de título de instalaciones nuevas,cuyo producido se entregará al Contratista,como a no á ese valor total el mismo dia en que la Planta sea entregada funcionan do,como se expresa en el Contrato original.El Distrito garantiza que esa c tidad abonable por ese concepto,no bajará de cuatro mil pesos,oro($ 4.000. y si algo falta,completará de sus fondos comunes,hasta completar esa canti dad;y si lo recaudado excediere,se abonará integramente.d).El Municipio ha votado en su Presupuesto actual la cantidad de cinco mil setecientos pesos

($ 5.700-00) con destino álos gastos totales que le corresponden en la construcción,como defensa de la Empresa del Río Medellín,soportes,sopbreprecio de postes,etc.En el caso de que sobrare algo de esa suma presupuestada,El Distrito se Obliga á entregar ese sobrante al Contratista,un mes después que éste entregue la instalación completa,sometida esa promesa á las contingencias de la recaudación de las Rentas Municipales en la vigencia en curso.e.)Lo anterior se contrata por el suscrito Personero ad referendum, pués queda sometido á la aprobación ulterior del Honorable Concejo,por medio de Acuerdo.Se firma ante testigos,en Medellín,hoy diez y seis de Abril de mil novecientos treinta y uno,advirtiendo: Que las dos terceras partes que el Municipio da en abono,incluye el producto de la Planta actual.---- Carlos Ricklefs.-Carlos Ochoa L.-Tgo.Antonio Hernández.-Tgo.Rafael González.-

Dado en Envigado,á cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y uno,después de haber sido discutido y aprobado en dos debates que se verificaron en días distintos.

El Presidente,

Pedro Pablo González

El Secretario,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Mayo seis de mil novecientos treinta y uno.

Recibido hoy.

Publíquese y ejecútese.

Para los fines legales elévese a la Gobernación del Departamento.

Gerardo Mejía V.

Certifico: Que el anterior acuerdo fue publicado por bando hoy 10 de Mayo de 1.931 día de concurso.

Recibido en la Gobernación el 18 de
mayo de 1931 y a despacho.
El Jefe de la Sección Primera,

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
SECCION PRIMERA DE GOBIERNO
Medellín, 4 de Febrero de 1932

APROBADO.

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro. El Secretario de Gobierno encargado de la Gobernación,

Por El Secretario de Hacienda, el Subsecretario,